



Resolución Ministerial

N° 273 -2018-PRODUCE

Lima, 27 JUN. 2018

VISTOS; el Memorando N° 717-2018-PRODUCE/OGPPM y el Informe N° 132-2018-PRODUCE/OGPPM-OPM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y modificatorias, define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, establece que mediante Resolución Ministerial del sector respectivo, que deberá ser aprobada dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año, los Ministerios publicarán las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia, señalando que dichas metas deben corresponder a los programas multianuales y a sus estrategias de inversión y gasto social asociadas, conforme a lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con los demás Ministerios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 018-2018-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de enero de 2018, se aprobaron las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Producción para el año 2018, en el marco de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento establecidas por el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 032-2018-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de marzo de 2018, se deroga el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, a que se refieren los considerandos precedentes;

Que, con Memorando N° 717-2018-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 132-2018-PRODUCE/OGPPM-OPM, de su Oficina de Planeamiento y Modernización, por el cual se propone el proyecto de Resolución Ministerial que deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 018-2018-PRODUCE, toda vez que la misma se emitió en el marco del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM;



Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario derogar la Resolución Ministerial N° 018-2018-PRODUCE;

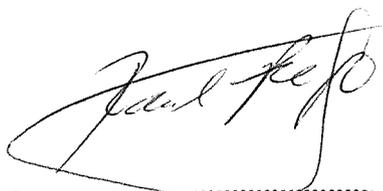
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria; y el Decreto Supremo N° 032-2018-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Ministerial N° 018-2018-PRODUCE, que aprueba las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Producción para el año 2018, en el marco de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y modificatorias.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



.....
RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

